HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 43

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERÉS LA ACTIVIDAD HÍPICA DE SAN ISIDRO.-

43

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 18 de Febrero de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La importancia de la actividad hípica como herramienta de inserción laboral y social, y una parte importante de la idiosincrasia de San Isidro, la Ordenanza N° 8346 del Partido de San Isidro, y;

Considerando:

Que el Turf es una herramienta de inserción laboral y social, generadora de empleo, que absorbe así mismo, abundante mano de obra insustituible, calificada y no calificada, dando oportunidad laboral a un sector de la sociedad con dificultades de inserción en el mundo del trabajo, actuando como resorte esencial de la economía del municipio.

Que la actividad hípica implica, en San Isidro, 3220 puestos de trabajo distribuidos entre peones de patio, domadores, galopadores, serenos, entrenadores, jockeys y jocketas, veterinarios, herreros, administradores, transportistas, proveedores y periodistas, siendo ésta una de las industrias que más empleo genera en el distrito.

Que la Industria del Caballo es generadora de empleo intensivo por excelencia, por su rol en actividades deportivas que de ella se desprenden, y por ser un segmento significativo de la producción agropecuaria, como así también de la economía nacional y regional de la cual dependen 327.000 personas.

Que hablar de San Isidro es pensar en su hipódromo, no se concibe uno sin el otro, por cuanto se ha constituido en una referencia de la cultura del pueblo sanisidrense, generando un sello identitario que nos representa más allá de sus fronteras.

Que el Hipódromo de San Isidro cuenta con una superficie cercana a 148 hectáreas, sirviendo la misma como superficie absorbente de la zona, reduciendo la posibilidad de inundaciones o anegaciones de calles en época de lluvias.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que dicho terreno cuenta con una variedad y cantidad de árboles que posibilitan la reducción de emisiones de carbono contribuyendo al cuidado del medioambiente.

Que la industria hípica representa para el país casi 4 millones de dólares en las exportaciones, y genera 10,5 millones de dólares en el comercio interno, siendo esto un 0,60% del PBI agropecuario.

Que Argentina es el primer productor de Pura Sangre en Suramérica y el cuarto a nivel mundial, lo que implica un orgullo para nuestro país.

Que la Ordenanza N° 8346 del Municipio de San Isidro en su artículo 23° otorga la facultad al Honorable Concejo Deliberante de declarar de interés congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, competencias deportivas, actos conmemorativos y otros.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara de interés la Actividad Hípica de San Isidro, por ser parte de la idiosincrasia de nuestro distrito, y una de las industrias más importantes, generadora de trabajo e ingresos en nuestro municipio.-

Artículo 2°: De forma.-

Gastón Fernández
Concejal

Milena Lamonega
Concejala

Lucía Claramunt
Concejala

CELIA SARMIENTO
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN IS...

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

05 MAR 2020

Hora 12:23

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 43 HCD 2020 .-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento .-

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro